



RADICACION: 76845089001-2023-00026-00
ASUNTO: JUICIO EJECUTIVO
DEMANDANTE OLGA LUCIA HOYOS CRÚZ
Auto Int: 416

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Agosto primero (01) del año dos mil veintitrés (2023)

I.- ASUNTO:

Resolver respecto a la solicitud de retiro de demanda, realizada por el apoderado judicial de la demandante OLGA LUCÍA HOYOS CRÚZ, previas las siguientes,

II.- CONSIDERACIONES

En escrito que antecede el apoderado judicial de la demandante OLGA LUCÍA HOYOS CRÚZ, presenta solicitud de retiro de la demanda, petición que es procedente, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Ahora, si bien en el asunto que nos ocupa, se dispuso el decreto de medidas cautelares mediante auto 121 del 01 de marzo de 2023¹, las mismas no surtieron resultados positivos para la ejecutante, por lo que no habrá lugar al pago de perjuicios.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda **EJECUTIVA** incoada a través de apoderado judicial, por la señora **OLGA LUCÍA HOYOS CRÚZ**, en contra de la señora **JENNIFER GALVIS LLANOS**, para lo cual dejarán las constancias pertinentes.

¹ Archivo 04, folios 1-5 ibidem



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Sin condena al pago de perjuicios, conforme lo anotado en precedencia.

Notifíquese

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbfd220b39a6df9c813768f8e6f75dd1ff22fd3cbb846d1422fb29545bfa003f**

Documento generado en 01/08/2023 05:01:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UjLdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Página Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>